



Arauca, Arauca, trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00349-00
DEMANDANTE: ILBA ZULAY CARVAJAL SANTANA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABELCIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe que antecede¹, vencido como se encuentra el traslado de la demanda², tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, para el día 26 de febrero de 2019 a las 3:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demandada, que para el día de la celebración de Audiencia inicial, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, y se notificara por estrados, conforme a lo dispuesto en el art, 202 del C.P.A.C.A y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente, en razón de la facultad del Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, razón por la cual es de suma importancia que se encuentren presente los interesados.

Por otro lado, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación del **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, en calidad de demandado, obrante a FI, 73-74 del C1, se reconocerá personería al Dr. **NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA**, para actuar en representación de la entidad antes mencionada, conforme a las facultades a ella.

De otra parte, se observa renuncia del poder otorgado a la apoderada de la parte demandante visible a folio 84-85 del C-1, el Despacho accede a tal solicitud, en consecuencia, aceptará la renuncia de poder conferido a la Doctora **DILIS YOLANDA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.287.230 de Arauca y Tarjeta Profesional No. 169.307 del Consejo Superior de la Judicatura.

Y ante el nuevo poder allegado por parte de la nueva apoderada de la parte demandante obrante a FI, 87 del C1, se reconocerá personería a la Dra. **ESPERANZA GIL LOPEZ**, para actuar en representación de la parte actora, conforme a las facultades a ella.

¹ Folio, 86 del C1.

² Folio, 34 de este cuaderno.



Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día para el día 26 de febrero de 2019 a las 3:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar al Dr. **NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.609.758 y Portadora de Tarjeta Profesional No. 197.426 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa de **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, en los términos del poder a ella conferido a fl,73 y 74 del C1.

Cuarto: Aceptar la renuncia de poder conferido a la Doctora **DILIS YOLANDA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.287.230 de Arauca y Tarjeta Profesional No. 169.307 del Consejo Superior de la Judicatura.

Quinto: Reconocer personería para actuar a la Dra. **ESPERANZA GIL LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.766.887 y Portadora de Tarjeta Profesional No. 201.546 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que funja como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder a ella conferido a fl,87 del C1.

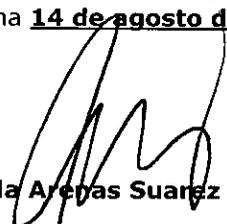
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **096** de fecha **14 de agosto de 2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arellano Suarez